



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25307115-25308322.

Expediente: 11001-3-24-1000.

11001-3-25-0957

DE 16 ABR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021; el Decreto Distrital 115 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que bajo el expediente 11001-3-24-1000 del 18 de junio de 2024, el señor ALBARRACIN SACHICA SIERVO JAIME, identificado con C.C 19475959, titular del predio objeto de estudio, solicitó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40147124, ubicado en la CL 62 I S 74 I 21 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
2. Que el 18 de noviembre de 2024, se aprobó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40147124, ubicado en la CL 62 I S 74 I 21 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2573, el cual cobró fuerza de ejecutoria el 27 de noviembre de 2024.
3. Que mediante radicado de correspondencia 25307115 del 21 de marzo de 2025 y 25308322 del 07 de abril de 2025, el señor ALBARRACIN SACHICA SIERVO JAIME, identificado con C.C 19475959, titular del predio objeto de estudio, presentó la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-24-2573 del 18 de noviembre de 2024, expedido por este despacho, y manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se ejecutó ninguna de las obras autorizadas en la licencia en comento.
4. Que el inciso primero del párrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021, establece:

Parágrafo. *Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25307115-25308322.

Expediente: 11001-3-24-1000.

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano."

5. Que el artículo 15 del Código Civil establece:

"Artículo 15. Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia."

6. Que se encuentran dadas las condiciones legales para reconocer la renuncia a los derechos concedidos mediante el acto administrativo 11001-3-24-2573 del 18 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-24-2573 del 18 de noviembre de 2024, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40147124, ubicado en la CL 62 I S 74 I 21 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, presentada por el señor ALBARRACIN SACHICA SIERVO JAIME, identificado con C.C 19475959, titular del predio objeto de estudio, del mencionado Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los Curadores Urbanos 1, 2, 4 y 5, de Bogotá y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para lo de su competencia.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25307115-25308322.

Expediente: 11001-3-24-1000.

11001-3-25-0957 16 ABR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 16 ABR 2025


ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA
Revisó: A.L.

Fecha Ejecutoria: 24 ABR 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

